

**Extracto del Reglamento de Régimen Interno de la Facultad de Ciencias:
apartados que afectan al funcionamiento de sus comisiones docentes**

Aprobado en Junta de Facultad de 23 de abril de 2012.

Aprobado en Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2012.

CAPÍTULO I: COMISIÓN DE DOCENCIA

-Artículo 37:

La Comisión de Docencia tendrá una composición paritaria, de acuerdo con el artículo 64.1 de los Estatutos de la Universidad, quedando integrada por el Decano o Vicedecano en quien delegue, seis profesores permanentes, un profesor o investigador con vinculación no permanente, un representante del personal docente e investigador en formación y ocho estudiantes.

-Artículo 38:

Serán, entre otras, funciones de la Comisión de Docencia:

- a) Informar la programación docente propuesta por los Departamentos y proponer a la Junta de Facultad la organización de la misma, estableciendo calendarios adecuados para las enseñanzas teóricas y prácticas así como para las evaluaciones y exámenes.
- b) Valorar los posibles casos de solapamiento de contenidos de disciplinas.
- c) Mediar en los conflictos derivados de la actividad docente en la Facultad; tratar y proponer soluciones de conflictos relacionados con la docencia y que excedan del ámbito departamental o de aquellos que los Departamentos no puedan resolver.
- d) Informar sobre los límites de admisión.
- e) Hacer un seguimiento de los planes de estudio.
- f) Proponer a la Junta de Facultad la designación de los diferentes tribunales académicos y comisiones evaluadoras para su posterior nombramiento por el Decano.
- g) Asumir cualquier competencia que la Junta de Facultad le asigne o que la normativa le confiera.

-Artículo 39:

Como apoyo de la Comisión de Docencia, se crearán tantas comisiones técnicas como titulaciones se impartan en la Facultad de Ciencias, que elevarán

propuestas a dicha Comisión para su posterior aprobación en la Junta de Facultad, de acuerdo con el artículo 64.2 de los Estatutos de la Universidad. Estas Comisiones de las Titulaciones se reunirán, al menos, una vez cada tres meses.

-Artículo 40:

En las Comisiones de las Titulaciones será miembro nato un Vicedecano, que ejercerá labores de coordinación entre ellas y transmitirá las propuestas a la Comisión de Docencia, que las elevará a la Junta de Facultad. La composición específica de cada comisión será determinada en la Junta de Facultad, atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Un Coordinador para la titulación, nombrado por el Decano, que actuará como Presidente.
- b) Profesores propuestos por los Departamentos implicados en la docencia según las peculiaridades de cada titulación, atendiendo a la actividad docente de dichos Departamentos en esos estudios.
- c) Estudiantes, a razón de uno por cada curso de la titulación, elegidos a partir de los Delegados de grupo y/o curso, que continuarán formando parte de las mismas hasta que sea elegido nuevo representante.
- d) Representantes del personal de administración y servicios.

-Artículo 41:

Serán objeto de estudio de las Comisiones de las Titulaciones:

- a) La propuesta de indicadores de calidad del programa formativo, relativos a su seguimiento (objetivos, medios, resultados, etc.), así como el análisis de la información relativa a los mismos, elaborando los informes de seguimiento con sus correspondientes propuestas de actuación o planes de mejora, y proponiéndolas a la Comisión de Garantía de Calidad y a aquellas otras que pudieran estar implicadas.
- b) La valoración de los modelos de encuestas (satisfacción con los estudios, asignaturas y titulación, movilidad, prácticas externas, etc.) haciendo, en su caso, las correspondientes propuestas de mejora.
- c) La selección y validación de la información sobre la titulación que debe ser publicada a través de la página web, así como su actualización.
- d) La elaboración de propuestas de tribunales académicos y comisiones evaluadoras, de acuerdo con las disposiciones legales que correspondan.
- e) La programación docente (horarios, guías docentes,...) de la titulación.

f) La adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos.

g) La propuesta de la procedencia por Departamentos de los profesores tutores dentro del Plan de Acción Tutorial para los estudiantes de la titulación.

h) El análisis de problemas específicos de la titulación.

i) Todas aquellas funciones que les asigne la Comisión de Docencia y la Junta de Facultad.